

BOLETIN OFICIAL.

San José, Agosto 17 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día diez y nueve del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes:—Diez y seis y media mancuernas frazadas, estampadas, de lana, á cinco pesos mancuerna \$82.50. Once mancuernas frazadas de lana coloradas, á cuatro pesos mancuerna, \$ 44. Cinco y media mancuernas frazadas de lana coloradas, á tres pesos mancuerna, \$ 16.50.—Una pieza casimir, 20 $\frac{1}{2}$ metros [6 22 yardas] veinte y tres décimos metros, á un peso cincuenta centavos metro \$ 30.45.—Zarazas anchas, veinte y cuatro piezas, fondo blanco, de veinte y cinco yardas cada pieza, á un real fuerte yarda \$ 75.—Veinte y nueve piezas zarazas anchas, fondo oscuro, de veinte y cinco yardas cada pieza, á un real fuerte yarda \$ 90.62 $\frac{1}{2}$.—Treinta y dos piezas zarazas angostas de veintiocho á treinta yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 96.—Dos piezas casimir con treinta y dos metros, á un peso cincuenta centavos metro \$ 48.—Ciento noventa y seis docenas gargantillas de cristal á sesenta centavos docena \$ 117.60.—Catorce garrafrones pimienta negra con peso bruto de trescientas treinta y siete libras, á quince centavos libra, peso bruto \$ 50.55.—Tres sacos pimienta negra con peso bruto de doscientas sesenta y nueve libras, á diez centavos libra, peso bruto \$ 28.90.—Doce garrafrones jamaica, con peso bruto de trescientas seis libras, á quince centavos libra \$ 45.90.—Siete garrafrones anís, con peso bruto de 166 lb (ciento sesenta y seis libras) á diez centavos libra bruto \$ 16.60. Quince garrafrones clavos de olor, con trescientas noventa y tres libras, peso bruto, á veinte centavos libra \$ 78.60.—Quince garrafrones eneldo con trescientas sesenta y cuatro libras, peso bruto, á diez centavos libra \$ 37.40.—Treinta y dos garrafrones vinagre, como de dos galones, á dos pesos y medio garrafrón \$ 80.—Siete paquetes papel de carta, con el timbre CP. Roesler á un peso paquete \$ 7.—Dos paquetes papel de facturas con el mismo timbre, á un peso paquete \$ 2.—Una partida de viñetas para botellas de vino del Rhin, en un peso \$ 1.—Ocho piezas lanillas, seiscientas cuarenta y cinco y media varas de berlín, quinientas ocho y cuarta varas, á diez y ocho centavos vara \$ 91.48.—Ocho piezas lanillas, cuatrocientas ochenta y cuatro y media varas de berlín, trescientas ochenta y una y cuarta varas, á veinticinco centavos vara \$ 95.30.—Un fardo C. P. R. N° 162, con veinte y seis piezas zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 78.—Un fardo C. P. R. N° 175, con cincuenta piezas zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Noventa y una piezas de una docena, pañuelos de algodón á un peso setenta y cinco centavos docena \$ 159.25.—Un fardo C. P. R. N°

195, con veinte mancuernas de frazadas de lana estampadas, á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C. P. R. N° 166, con cuarenta y nueve piezas de zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 147.—Setenta y dos docenas bandas de lana, á tres pesos docena \$ 216.—Dos libras seda negra á tres pesos libra \$ 6.—Veinte y seis y media docenas de corta plumas, á un peso docena \$ 26.50.—Tres docenas tijeras, á veinte y cinco centavos docena, 75 centavos.—Un fardo C. P. R. N° 190, con veinte mancuernas frazadas de lana estampadas, á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C. P. R. N° 196 del mismo contenido y del mismo precio, \$ 100.—Un fardo C. P. R. N° 176 con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C. P. R. N° 163, con veinte y seis piezas zarazas anchas de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 78.—Un fardo C. P. R. N° 164, con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 150.—Un fardo C. P. R. N° 168, con cuarenta y ocho piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 144.—Un fardo C. P. R. N° 177, con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C. P. R. N° 194, con veinte mancuernas de frazadas de lana estampadas á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C. P. R. N° 173, con cincuenta piezas de zarazas angostas, 28 á 30 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C. P. R. N° 178 con cincuenta piezas de zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—7 cajas, 20 y 5 blts siete cajas veinte medias y cinco enteras botellas de vino champagne, á diez pesos docena de botellas enteras \$ 82.25.—Diez latas arenques en sal, á veinte y cinco centavos lata \$ 2.50.—Una caja de té, una caja con treinta y cinco libras, á treinta y cinco centavos libra \$ 12.25.—Una caja de té con treinta libras, á treinta y cinco centavos libra, \$ 10.50.—81 paquetes, ochenta y un paquetes de mechas á setenta y cinco centavos paquete \$ 60.75.—Ciento cinco lazos de corbatas á \$ 1.25 docena \$ 10.94.—Un anillo de oro de dos pesos \$ 2.00.—Un barril de cerveza negra en mal estado, en quince pesos \$ 15.—7 garrafrones vino mosela á cinco pesos cada uno \$ 35.—Nueve garrafrones vino agrio, á dos pesos garrafrón \$ 18.—Dos docenas bandas de lana, á tres pesos docena \$ 6.—Cinco barriles cerveza blanca, en mal estado, á quince pesos barril \$ 75.—Siete palas de acero á dos pesos cada una, \$ 14.

Dichos bienes pertenecen á la mortual de Don Carlos Roesler, y se venden á pedimento de Don Federico Lahmann, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Ciudad, en su carácter de Cónsul del Imperio Alemán, previa información de necesidad.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Agosto 1° de 1874.

José M. Acosta.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un reloj de sala con su bomba, valorado en \$ 51.—Una mesa de tres pies, valorada en \$ 8.50.—Un colgador de sombreros bueno, valorado en \$ 8.50.—Una mesa con su gaveta, valorada en \$ 6.37.—Una mesa ordinaria sin gaveta, valorada en \$ 5.—Una mesa pies cuadrados, cubierta con hulado \$ 4.—Un garrafrón de vidrio grande \$ 3.—Una pieza de china de jugar dados \$ 1.—Una mesa de gavetas, de cedro, pies torneados \$ 12.75.—Una mesa de dos gavetas \$ 15.—Una mesa de dos gavetas \$ 12.—Una mesa sin gaveta \$ 6.—Una mesa cedro, doble ancho \$ 8.50.—Una mesa pies torneados, sin gaveta \$ 7.—Una mesa pies cuadrados, forrada \$ 4.—Una mesa ordinaria \$ 4.50.—Un lavatorio \$ 5.—Un tinajero de dos nidos \$ 3.—Una urna de escritorio \$ 6.—Un compás, dos dominós, un entaponador \$ 6.50.—Dos libros de cuentas, un cepillo de crin \$ 3.—Tres llaves de barril, y dos aceiteras \$ 2.—Dos libros de cuentas, diario y mayor \$ 5.—Un libro traducción del Inglés al español \$ 1.—Cuatro lavatorios en mal estado \$ 16.—Una mesa doble, un pie menos, charolada \$ 7.—Seis mesas diferentes, mediano \$ 28.50.—Un espejo marco negro, quebrado \$ 3.—Una mesita de noche charolada \$ 6.50.—Un hacha, un cincel, dos balanzas \$ 6.50.—Dos faroles de zaguán, quebrados \$ 6.—Diez llaves de armar camas de hierro \$ 2.50.—Una plancha de sastré de chimenea \$ 2.—Un trinchante de dos ganchos, un tirabuzón y cinco quebradores de frutas \$ 3.25.—Dos cuchillos de mantequillera, diez y ocho cucharitas plata alemana, y treinta y nueve tenedores de la misma, \$ 15.—Treinta y dos cucharas plata alemana, grandes, \$ 17.—Nueve cajitas limpia-dientes de pino \$ 4.50.—Una mesa barnizada \$ 12.—Un armario angosto de guardar cubiertos \$ 10.—Un espejo pequeño, una esquina quebrada \$ 3.—Siete candeleros de bronce, en mal estado \$ 1.75.—Una uña de sacar baldes de pozo, seis sartenes, dos peroles de cobre y un sartén de id \$ 10.—Tres baldes de lata, una cazuela grande, un jarro, un regador de lata y diez y ocho banderillas, \$ 4.—Treinta y cinco fundas de almohada \$ 4.75.—Cuarenta y una sábanas \$ 30.75.—Sesenta y una cortinas de diferentes clases y tamaños, para puertas y ventanas \$ 61.—Cinco colchones de algodón \$ 10.—Trece frazadas de lana, en mal estado, \$ 13.—Siete carpetas de lana para mesa, \$ 10.50.—Doce estereras limpia-pies \$ 6.—Tres alfombras de lana pequeñas, \$ 6.—Cinco carpetas abutadas, \$ 5.—Dos almohadillas de asiento, \$ 2.—Por dos cubiertas de sofá, \$ 6.—Un pabellón nacional, \$ 5.—Cuarenta y ocho paños de mano, \$ 12.—Ciento treinta servilletas pequeñas, \$ 13.—Una almohada de crin, \$ 2.50.—Nueve almohadas de pluma, \$ 18.—Seis id. de balsa \$ 6.—Dos frazadas de lana, un paño de manos, dos sábanas y una colcha, \$ 7.25.—Un catre de hierro, \$ 10.—Un mosquitero de alambre, \$ 2.75.—Dos lámparas de dos luces \$ 10.—Una id. de id. quebrada, \$ 1.50.—Una tapa olla de cobre, dos bandejas de lata y una palangana de hierro de lavatorio, \$ 2.50.—Un armario barnizado, regular tamaño \$ 34.—Un armario viejo, puerta de zinc \$ 14.—Un id. id. sin puerta \$ 10.

Una mesa redonda de un pie, barnizada, \$ 13.—Una mesa de aumento barnizada \$ 25.50.—Un estante de camina, en varias pedazos, \$ 50.—Una cómoda grande, vieja \$ 18.—Una cama de madera barnizada \$ 10.—Un estante de cedro viejo, pero en buen estado, \$ 40.—Un armario viejo \$ 16.—Dos mesas mostrador de cuatro varas de largo \$ 30.—Dos espejos grandes en buen estado \$ 34.—Una urna cerrada con su candado, con seis paquetes, que no se sabe qué contienen, y tres conchas de china \$ 8.50.—Una mesa ordinaria vieja \$ 4.—Siete esterones de junco \$ 1.75.—Dos mesas piso de mármol pies torneados \$ 40.—Una romana mostrador con tres pesas \$ 5.—Un alambique de cobre \$ 8.50.—Una máquina de planchar, en mal estado \$ 17.—Cuatro barriles vacíos \$ 1.—Una mesa en mal estado en dos búrrias \$ 2.—Una mesa de regular tamaño, sin gaveta \$ 4.—Dos botellas amarillas, y cuatro jaboneras \$ 2.—Una mesita de noche, quebrada \$ 2.—Un escaño espaldar de petatillo, y el asiento forrado en tafete \$ 17.—Treinta y cinco silleteros de petatillo en mal estado \$ 17.50.—Una sileta hierro, asiento de petatillo \$ 1.50.—Una id. brazos de cerrar \$ 2.—Un marco dorado grande \$ 4.—Siete marcos dorados de espejo \$ 14.—Siete medias resmas papel de escribir, con la inscripción "Hotel San José" \$ 7.—Tres conchas de porcelana \$ 1.12.—Dos marquillas de grabar, con brocha, una pieza papel entapizar, y cuatro pliegos papel filtro \$ 2.—Setenta y ocho cápsulas de entaponar botellas \$ 30 centavos.—Dos espejos en mal estado y uno redondo \$ 7.—Un lavatorio pequeño barnizado \$ 3.—Una mesa grande, de centro de un pie \$ 25.50.—Una mesita redonda pequeña \$ 6.50.—Una manga de regar, de caucho, en dos pedazos, de diez y ocho varas de largo \$ 9.—Una mesita de noche \$ 3.—Dos cocinas de hierro, una mas grande que otra \$ 100.—Un sofá, forrado el asiento en abulado \$ 40.—Tres lavatorios con sus jarros y palanganas \$ 25.50.—Un espejo de lavatorio en mal estado \$ 6.—Un sofá respaldo de petatillo y fondo de tafete \$ 17.—Dos mesitas chiquitas redondas \$ 6.50.—Dos perchas movibles de colgar sombreros \$ 12.—Una mesa cuadrada, de un pie \$ 10.—Una mesa de escribir, de dos gavetas \$ 10.—Dos poltronas mecedoras, viejas, \$ 10.—Una carpeta de colcha \$ 2.—Un catre de hierro y colchon \$ 12.75.—Veintiocho colchones de paja, paja y balsa \$ 36.—Veintiseis almohadas, diferentes clases \$ 13.—Seis esterones \$ 3.—Una balaustrada de cedro \$ 6.50.—Un escritorio viejo \$ 34.—Cinco catres de hierro y uno de bronce \$ 75.—Dichos bienes pertenecen al Señor Jesus Maria Ramirez, mayor de edad, agricultor y vecino de los Tres-Ríos; y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido el Doctor Don José Maria Céspedes, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de Don Pedro Agüero é hijo.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Agosto siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

José M. Acosta.

J. A. Chamorro M.—J. R. Mora.

2.

A las doce del martes diez y ocho del entrante Agosto se rematará en este despacho la finca siguiente: un terreno compuesto parte de potrero y parte de milpear, constante como de tres manzanas, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito P. canton 1º de esta provincia, lindante: al Norte, con terreno de Fernando León; al Sur, terrenos de Blas Murillo y de los herederos de Nicolás Segura; al Este, idem de Fernando León y Florentino Vargas; y al Oeste, propiedad de la Señora María Castro, valorado en mil ochocientos pesos. Pertenece al Señor José Matamoros Chacon, mayor de edad, agricultor y vecino del expresado barrio de San Vicente de esta ciudad, y se vende en virtud de ejecución que por deuda de dinero le tiene promovida la Señora María Castro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado 3º constitucional. San José, Julio 30 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José María Castro.—Gregorio Flores.

A las doce del día tres del entrante mes de Setiembre se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Una hacienda de café situada en la calle real del Campo Santo viejo de la Villa de la Unión, constante de veinte manzanas, siete mil novecientas noventa varas cuadradas, que linda: al Norte, con potrero del Señor Juan Lizano; al Sur, con terrenos de los Señores Luis Soliz, Braulio Astua, Mercedes Andrade y la Carretera Nacional; al Este, con terreno de los Señores Don Juan Lizano, Martín Luna y Vicente Sebiante, y calle en medio, con id. del mismo Martín Luna; y al Oeste, con id. de los Señores Cordero y Mercedes Andrade, y, calle en medio, con id. del Señor Silvestre Mora. Vale seis mil doscientos treinta y nueve pesos setenta centavos. Otro cafetal situado en la misma Villa de la Unión en el punto llamado "Las Mercedes," constante de cinco manzanas, cuatro mil setecientas cuatro varas cuadradas, que linda: al Norte, con terreno de los Señores Eusebia y Martín Coto, Sinforosa Solano, y, calle en medio, con id. del Señor Jesús Coto; al Sur, con hacienda de Don Salvador Jiménez; al Este, río Tibirí de por medio, con potrero de la Señora Luisa Caledon; y al Oeste, con hacienda del mismo Señor Jiménez y terreno del Señor Martín Luna. Vale dos mil ciento ochenta y ocho pesos diez y seis centavos; y un potrero situado en los Cerrillos de San Francisco de esta ciudad, comprensivo de cinco manzanas mil setecientas sesenta y tres varas cuadradas, que linda: por el Norte, calle en medio, con potrero de Don Félix Mata; al Sur, con id. del Presbítero Don Domingo García; al Este, calle en medio, con id. de Don Jesús Jiménez; y al Oeste, calle en medio, con id. de Manuel Vedoya. Vale quinientos diez y siete pesos sesenta y tres centavos. Estos bienes pertenecen a la mortal de Don Santiago Ramírez, y se venden a pedimento de parte pa-

ra pagar costas y deudas de la misma, y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado de 1ª instancia Civil y de Comercio. Cartago, Agosto siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

2

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Un solar situado en esta ciudad, en el Distrito del Este, canton único de la misma, que mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, con una casita de paja en el ubicada, lindante: al Norte, con el "Estero;" al Sur, calle de por medio, con casa de la Señora Nicolasa (cuyo apellido se ignora); al Este, con solar de Don Romualdo Paniagua; y al Oeste, con casa de la Señora Inocente Esquivel, calle de por medio, valorado en ciento ochenta pesos (\$ 180-00).—Un solar situado en la "Pitahaya," de esta jurisdicción, constante de un cuarto de manzana, con un rancho en el ubicado y un pozo de agua dulce, valorado en diez y siete pesos (\$ 17-00).—Nueve cargas de sal en veinte pesos veinticinco centavos (\$ 20-25 cs.).—Dos pailas grandes, en cien pesos (\$ 100-00).—Tres peroles pequeños y una olla de hierro, en diez y ocho pesos cincuenta centavos (\$ 18-50 cs.). Una yunta de bueyes de tamaño regular, uno barroso y otro negro, en ochenta y cinco pesos (\$ 85-00).—Dos palas de madera y una batea de sacar sal, en dos pesos (\$ 2-00).—Un peine que pertenece a un tren de salinas y un pozo de jagüey, en cuatro pesos (\$ 4-00).—Estos bienes pertenecen al Señor Juan López, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a su acreedor Don Juan Bautista Mata, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura por ellos, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional de Puntarenas.—A las doce del día diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

ADAN N. BOZA.

José Saldaña.—P. Barrientos.

1.

A las doce del día veinticuatro del corriente se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno constante de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, poco mas ó menos, sito en el Barrio de Concepcion cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con casas y solares de los Señores Natividad Gonzalez y María Josefa Gonzalez; al Sur, con casa y solar de José Nicolás Bravo, calle pública de por medio; al Este, con casa y solar de Juanario Lopez; y al Oeste, con id. de Daniel Soto; valorado en cien pesos. Y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de partes para pagar costas de la mortal del finado Pedro Murillo, previos, los tramites de ley. Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Alajuela.—Agosto 8 de 1874.

W. GONZALEZ.

Fernando M. de Oca.—Roberto Soto.

A las doce del día veinticinco del presente mes se rematará en este Despacho y en el mejor postor la finca siguiente: un solar situado en el barrio del Zapote, distrito quinto canton primero de esta Provincia, con una casa

en el ubicada, constante: este de ocho varas de largo por cuatro de ancho, la cocina de cinco varas de largo por dos y media de ancho, todo poco mas ó menos, y el solar consta como de cuarenta varas de ancho por cuarenta de largo, lindante: al Norte, con casa y solar de la Señora Laidora Jiménez, calle en medio; al Sur, con propiedad de Salvador Hernández; al Este, con propiedad de Manuel Sánchez; y al Oeste, con solar de Roque Solano, calle en medio, valorado todo en doscientos cuarenta pesos, pertenece a la testamentaria del Señor Justo Prado que fué mayor de edad, agricultor, y vecino del barrio del Zapote de esta ciudad, y se vende por no admitir cómoda división, a pedimento de las partes Señores albacea José María Mora, mayor de edad, agricultor, y del mismo vecindario: la viuda del mismo Prado, Eufracia Cordero, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, y Don Francisco Acuña, mayor de edad, pasante de derecho y de este vecindario, como representante de los menores herederos Filomena y Mariano Prado y Dias, Maclovio y Rosalía Prado y Cordero. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, a las dos de la tarde del día diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ELIZONDO.

Gregorio Flores.—Jesús Flores J.

1

EDICTOS.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortal del Señor Luis Solano, vecino que fué del barrio de Guadalupe de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado a deducirlos.

San José, Agosto 8 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

F. Bendaña de Burgos.—Gregorio Flores.

MIGUEL BRENES, Alcalde 2º Constitucional de la Ciudad de Cartago.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de Francisco Jiménez, de Cót, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, a cuya mortal se ha dado principio.

Juzgado 2º Constitucional. Cartago, a las cuatro de la tarde del día siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

M. Ramirez.—J. Carlos Alvarado.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes de la finada Encarnación Barantes, para que en el término de ley, se presenten a legalizar sus derechos, señalándose las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada en este pueblo en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado Único Constitucional de Aserrí, Agosto diez de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL MORA.

Antonio Fallas.—Marcos Valverde.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Ramon Carbajal, a cuya mortal he dado principio, para que en el término de ley se presenten a legalizarlo.

Juzgado Arbitro. Alajuela, a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL SABORIO.

Enjido Ocampo.—Nazario Ocampo.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos ó legatarios, a los bienes del finado Domingo Chavarria, que fué vecino de esta villa del Paraíso, a que se ha dado principio en este Juzgado, a solicitud de la viuda Señora Rosa Brenes, para que en el improrogable término de quince días, se presenten a hacer uso de sus derechos, bajo el apéribimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º Accidental del Paraíso. Agosto siete de 1874.

RAMON AGUILAR.

Rosa Avendaño.—Francisco Avendaño.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho a los bienes del finado Lorenzo Ballesteros, vecino que fué de esta villa, a cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el improrogable término de quince días se presenten en este Juzgado a hacer valer sus derechos en dicha mortal, pues los oír y guardaré justicia con equidad.

Juzgado 2º Constitucional. Grecia, a las cuatro de la tarde del siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

SIMON GUZMAN.

Juan Vega L.—J. Benavides R.

RAMON MONESTEL, Juez Arbitro Testamentario del Señor León Torres, vecino que fué de este barrio, hago constar: que se ha dado principio a la mortal, y que deben presentarse ante mí, dentro de quince días, los que tengan derechos que deducir contra los bienes del expresado finado.

San Juan, de la Ciudad de San José Agosto 12 de 1874.

RAMON MONESTEL.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Domingo Gamboa y Segura, que fué de esta vecindad, a cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el término de quince días se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado Arbitro testamentario.—Desamparados, a las diez de la mañana del día doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON UREÑA.

Manul Monge.—Dolores Marín.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Dr. Don L. Martín de Castro.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Licenciado Don Mariano Padilla.

Lista de las multas exigidas en la Carretera Nacional en los meses de Junio y Julio de 1874.

Por el Caminero SEÑOR FULGENCIO SABORIO.

Nº 13 A Pedro Arce, de Alajuela, por ir montado en su carreta.	\$ 1.00
" 14 " José M. Hernandez, de id. por id.	1.00
" 15 " Nicolas Obiedo, de Heredia, por id.	1.00
" 16 " Salvador Rodriguez, de San Ramon, por id.	1.00
" 17 " Jesus Mora, de la Garita, por id.	1.00
" 18 " José Rojas, de Alajuela, por id.	1.00
" 19 " Telésforo Mora, del Puriscal, por id.	1.00
" 20 " Marcos Rojas, de Grecia, por id.	1.00
" 21 " Pedro Fonseca, de Heredia, por id.	1.00
" 22 " Juan Manuel, de Alajuela, por id.	1.00
" 23 " Manuel Mosen, de Grecia, por id.	1.00
" 24 " Domingo Jimenez, de Alajuela, por id.	1.00
" 25 " Ramon Hernandez, de Heredia, por id.	1.00
" 26 " Antonio Loria, de San Pablo, por id.	1.00
" 27 " Maximino Sanchez, de Aserrí, por id.	1.00
" 28 " José Alvarado, de los Desamparados, por id.	1.00
" 29 " Evaristo Quirós, de Concepcion, por abandonar su carreta.	1.00
" 30 " Faustino Castro, de Atenas, por ir montado en su carreta.	1.00

Por el Caminero RAFAEL HERNANDEZ.

Nº 62 A Ramon Alvarez, de Alajuela, por ir montado en la carreta.	\$ 1.00
" 63 " Juan Carbonero, de id. por id.	1.00
" 64 " Clemente Jara de id. por id.	1.00
" 65 " Pedro Núñez, de id. por id.	1.00
" 66 " Juan Manuel, de id. por id.	1.00
" 67 " Ignacio Morales, de id. por id.	1.00
" 68 " Agapito Mena, de San Francisco, por oposicion.	2.00
" 69 " José M. Acuña, de Cartago, por ir montado en su carreta.	1.00
" 70 " Jacinto Gomez, de Atenas, por no haber llamado en el puente.	1.00
" 71 " Prudencio Umaña, de Guadalupe, por ir montado en la carreta.	1.00
" 72 " Rafael Vargas, de San Juan, por id.	1.00
" 73 " Vicente Quesada, de Alajuela, por no haber llamado en el puente.	1.00
" 74 " José Alvarado, de id. por id.	1.00
" 75 " Agustin Molina, por id.	1.00
" 76 " Juan Campos, de Grecia, por id.	1.00
" 77 " Tomas Picado, del Naranjo, por ir montado en la carreta.	1.00
" 78 " Juan Picado, del id. por id.	1.00
" 79 " Juan Gonzalez, de Atenas, por id.	1.00
" 80 " Roque Solano, de Alajuela, por no haber llamado en el	

puente.	1.00
" 81 " Casiano Alvarado, de San Ramon, por id.	1.00
" 82 " José Mosen, de id. por id.	1.00
" 83 " Gregorio Rodriguez, de id. por id.	1.00
" 84 " Saturnino Gonzalez, de Alajuela, por ir montado en la carreta.	1.00

Por el Caminero RAMON ROMAN.

Al Sr. Palma, de San Ramon, por ir sus mulas sin guia.	1.00
A José M. Chavarria, por atropellamiento en los desagües.	1.00
A Juan Campos, de la Ci-rnelita, por ir montado en la carreta.	1.00
A un individuo que no dió su nombre, por id.	1.00
A Rafael Vargas, de Heredia, por que no guiaba su carreta.	1.00
A Lorenzo Sandi, de San Mateo, por ir montado en la carreta.	1.00

Suma—\$ 48.00

San José, Agosto 11 de 1874.

El encargado de los trabajos en la Carretera Nacional.

Juan Solano.

Secretaria de Obras Públicas.

Enterado.

LARA.

ANUNCIOS.

Administracion General de Correos de Costa Rica.

Toda correspondencia para Europa, California, E.E. UU. de A., Panamá, Antillas y Costa del Sur, que llegue a la Administración General entre el 10 y el 20, se mandará a Puntarenas, para su despacho por primer vapor con dirección a Panamá. La que se reciba entre el 20 y el 9 se mandará via Limon.

Los correos para Limon saldrán en adelante los días 9, 17, 24, y 30 ó 31 de cada mes, hasta nuevo aviso.

San José, Agosto 14 de 1874.

ENRIQUE TWIGHT.

Colocaciones. EDICTO.

Encontrándose actualmente vacantes las escuelas de los Barrios de San Pedro, Santiago é Itiquiz, de este Canton, la Central de Atenas, la C ntral y el Liceo de San Mateo (estas dos con un ayudante cada una,) y la de Santo Domingo de este último Canton; se convocan opositores para Maestros que llenen dichas vacantes, debiendo ser personas aptas para enseñar todos aquellos ramos que se exigen para la instruccion primaria.

Las personas que deseen colocarse dirijanse a esta Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Agosto 11 de 1874.

A. GONZALEZ.

2v—2.

AVISO.

Habiendo comprado el bien acreditado Establecimiento, del Señor Don Juan Hernandez, situado en la esquina de la Calle del Carmen y la de Comercio, ofrezco las siguientes mercaderias por mayor y al menudeo a precios muy baratos, a saber:

Calzado fresco de toda clase.
Güeros de toda para trajes.
Cintas anchas para bandos en varios colores.

Pañuelos crepon de China.
Raso varios colores y clases.
Sombreros de Señoras y niñas (última moda.)

Sombrillas y paraguas de seda y de algodón.

Pañuelos bordados.

Salidas de teatro.

Vestidos para bautismo.

Corsés varias formas.

Cuellos para Señoras.

Flores artificiales, gran surtido.

Coronas blancas.

Género para sábanas, doble ancho.

Zarzas de lino y de algodón.

Espesores grandes.

Carrajes para niños.

Joyería de oro y de plaqé.

Revolveres, monturas, cubiertos finos, relojes de mesa y de bolsa, y un completo surtido de artículos nuevos de buen gusto.

San José, Agosto 1° de 1874.

CARLOS H. BEYERS.

AVISO.

El que suscribe participa a los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento que habiendo vendido este, desea liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

9. v.—2.

En venta.

Una casa pequeña en la calle del Cuño nº 25, tiene mediana comodidad para una familia no muy numerosa; tiene ademas agua y se ofrece por un precio módico. La persona que la necesite, puede dirigirse a

FERNANDO BARRIENTO.

San José, Agosto 8 de 1874.

3 v. 2

AVISO.

En la casa de Diligencias hay de venta pastos y granos de California, muy sanos para las bestias. Heno en pacas, y avena y cebada en sacos: todo con un precio bastante módico.

6 v. 3.

SE VENDE.

Muy buen almáico de café, en la hacienda de la "Sabana," de Don Napoleon Millet.

6. v.—5.

BOTICA C. AMERICANA.

a cargo del Doctor

Don José de Frias.

Calle del Carmen esquina a la del Cuño frente al Hotel de Roma.

En este establecimiento que ha sufrido una completa reforma, se encuentra un surtido de toda clase de drogas, medicamentos, medicinas de patente y preparaciones químicas y farmacéuticas de la mejor calidad, que se ofrecen al público a precios módicos.

Los pedidos, así como las fórmulas, serán desempeñados con mucha exactitud y eficacia.

Consultas, en la casa contigua al establecimiento, de 10 a 12 de la mañana, y de 3 a 5 de la tarde.

3. v.—2.

INTERESANTE.

SE VENDEN LAS SIGUIENTES MANZANAS:

1° "Los Carrillos" que se halla ubicada en San Pedro de Alajuela, calle real que conduce a Grecia; contiene trescientas manzanas; doscientas de potrero y el resto de montes, todo bien cerrado, con una casa de treinta y cinco varas, y a una legua de la Ciudad de Alajuela. 2° "El Molino" que es un potrero como de siete manzanas, ubicada en el barrio del Carmen de Cartago, con cercas de piedra, dos casas buenas y a distancia de ochocientas varas de la estación del Ferro-Carril. 3° Un terreno de treinta y tres a cuarenta manzanas en "Cerro Chiquito" a una legua de la Ciudad de Cartago, parte de rastrojo y el resto de montañas; y 4° Chatro y media caballerías de tierra en Betes sin cercas, y de montaña, todo a legua y media de distancia de la Ciudad antes indicada. Para precio y condiciones, es necesario entenderse con el Lic. Ulloa en esta Ciudad, ó con su dueño el Sr. Don José Cabezas, en Cartago ó Alajuela.

San José, Junio 10 de 1874.

JOSE CABEZAS.

8—6.

Agradecido por las contribuciones hechas ya por varios Señores alemanes de esta Capital, se pone en conocimiento de los demas que quieren contribuir algo para el engrandecimiento del MUSEO NACIONAL GERMANICO en Nurnberg, que pueden dirigirse a la casa de Otto Von Schlotter, donde con gusto será recibido para la próxima remesa.

3 v. 2

INTERESANTE.



Vendo un terreno de cien manzanas próximamente, situado en los Ojos de Agua, conocido por "Los Cañales viejos," actualmente está en repasto; este terreno es de los mejores que contiene la hacienda de Santa Elena, muy aparente para sembrar maíz, frijoles, arroz, y caña de azúcar. Las personas a quienes convenga comprar pueden obtener la porción que necesitan con tal de que otros tomen el resto en pequeños ó grandes lotes; y ofrezco condiciones ventajosas para quien compre, precio bajo y pagos cómodos. Para mas pormenores, verse conmigo en el barrio de la Urca, y en San José con mi hijo Don Alberto Mora.

San José, Julio 30 de 1874.

INES A. DE MORA.

6v. 3.

UN HECHO....

Se vende barato en las tiendas, la una contigua a la de Don Julian Carazo y la otra a la de los Srs. Andres Perez & C., casa de Don F. Echeverría, antes de Don M. Montealegre (la esquina) los siguientes artículos venidos de París últimamente:

Bandas de lana para señoras y niñas.

Id. de seda, elegantes.

Guantes para bailes.

Calzado para ambos sexos, elegante.

Y muchos artículos de superior calidad y buen gusto.

Acudan &.

San José, Agosto 4 de 1874.

3 v. 3.

Los Señores Don José Merino y Lic. Don Franc? Maria Fuentes, quedan encargados de mis negocios durante mi ausencia de esta Capital.

San José, Agosto 14 de 1874.

A. AGUILAR.

3—1

FUNDICION DE SAN JOSE

Se avisa á los agricultores y á quienes más interese que en los talleres de este establecimiento hay en venta varias obras construidas de los mejores materiales que se encuentran en el país y con toda la perfección que exige el arte.

Máquinas quebrador de café
id. desgranar maíz.
id. peines para agricultura.
id. picar pasto, de cilindro y de palanca.

Trapiches, mazas de hierro, y accesorios.

Pailas de cobre. Varios tamaños.
Arados de hierro. Calzados de acero.

Carretas, de ruedas comunes, enteramente concluidas.

id. de ruedas radio enteramente concluidas.

Carretones de mano.

id. de tiro.

id. de panadería.

Carretillos de mano.

Bornas para ruedas de carreta, varios tamaños.

Ejes de hierro con bocinas para carretas.

id. de id. con id. retrilla.

Llantas y clavos para carreta.

Cedazos para pelar de café.

Compuestas id. id.

Ventiladores [ventilaciones] sencillas para cielo raso.

id. con anillo torneado de madera para id.

id. para piso, varias formas.

Casquillos para herrar bestias (ingleses).

Clavos id. id. id.

Poleas de hierro y madera, varios tamaños.

Muñoneras id. id. id.

Tornillos de palanca con tuerca id. id.

Fajas de hule, de 5 á 8 pulgadas ancho (para poleas máquina).

Plantillas para cocina, varias formas.

Hornillas para sastrería.

Planchas para id. y

Otras muchas obras que no pueden enumerarse en esta lista.

Se encasquillan con toda perfección y baratura bestias á cualquier hora del día que lleguen.

Se ejecutan encargos y toda clase de trabajos en los ramos de Fundición, (hierro, cobre, bronce y acero), maquinaria, herrería, carpintería, &c., siempre que las órdenes se manden con anticipación y que las dimensiones y formas de la obra que se pide estén claramente detalladas.

Para facilitar la conducción de maderas á los talleres con el objeto de acepilladas ó rajadas hay siempre listo un carretón el cual debe solicitarse en la oficina respectiva del establecimiento.

Para informes de precios y otros pormenores, se dirijan al infrascripto en su oficina, en Torres ó en su casa de habitación de las 10 á las 12 del día.

San José, Junio 12 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.
Admor. Coml

6. v. 5.

Aviso al Comercio.

Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico-Servicio Centro Americano y Mexicano.

Desde el 24 del corriente en adelante y en cada quincena, saldrá de Panamá uno de los Vapores de dicha compañía para San Francisco, California, tocando en todos los puertos de Centro-América y México comprendidos en su conocido Itinerario.

Desde la fecha, no se admitirán cueros destinados á Francia, en conexión con la Compañía General Transatlántica.

Puntarenas, Junio 27 de 1874.

F. CLAVERA & C^o
Agentes.

3-3

Al Público.

Domingo Calderon ha trasladado su tienda de ferratería á la Plaza Nueva, lado Sur, casa de Don Camilo Esquivel. Tiene un completo surtido que ofrece á precios muy equitativos.

San José, Julio 24 de 1874.

6. v. 3.

Agujas, útiles para máquinas de coser, diferentes fabricantes, y varios otros artículos vendiendo barato y al contado.

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Junio 9 de 1874.

9. v. 7.

En las casas del Laberinto, propiedades de Jaime Güell, se alquilan cuartos independientes y amueblados, véanse con

SANTIAGO GÜELL

6. v. 5.

AVISO.

El infrascripto, avisa al público, que siendo de su propiedad la "Sombrotería," que antes pertenecía á Don Ildefonso Alfaro; le ha llegado un surtido completo de sombreros de pita finos, que realiza á precios módicos.

San José, Agosto 13 de 1874.

OMARLANO AGOSTA.

3. v. 2.

NUEVAS MAQUINAS FRANCESES PARA COSER.

De familia y de artesano, se han recibido en la tienda de R. Nereo Valverde, sita en la calle del comercio lado Este del Banco Anglo-Costarricense. La finura, elegancia y construcción de estas máquinas, no puede menos que llamar la atención de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la Ilustración Española y Americana n.º 23 fecha 22 de Julio del presente año, se registra el siguiente

AVISO.

"Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el presente anuncio de una nueva Máquina francesa, para coser, de naveta, que no se descompone nunca, para uso de las familias, costurerías &c. Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfección tal, que su empleo es sumamente fácil, al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España.—Madrid administración de la moda elegante."

Si en países mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfección tal, poco debiera decir acerca de ellas, porque cuanto se difiere parecería pálido ante la opinión de peritos mas competentes en la materia.

San José, Agosto 13 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

3. v. 2.

AVISO.

Fabrica de Aguas Gaseosas Minerales

SIROPE.

Situada actualmente en la esquina de la plaza principal casa de Don Jesus Coto.

Dicha Fábrica que gira bajo el nombre de LOS SEÑORES A. TOURET & C^o

Pone en conocimiento de su clientela que desde el 1.º de Setiembre próximo se trasladará á la calle del comercio casa de Adolfo Knöhr frente á la Vinatería Española.

Dicho Establecimiento ofrece al público variedad de Siropes, aguas gaseosas, artículos de París y abarrotes.

A. TOURET Y C^o

6. v. 2.

SE ALQUILA.

un buen potrero á mil varas al Norte de la plaza de los Tres Ríos, bien empastado y para toda clase de animales, precio bajo privio pago adelantado: al que pueda convenirle encerrar animales en dicho potrero, háblese con el que suscribe en su casa de habitación que en esta Ciudad tiene, número 70 calle cuesta de moras.

San José, Agosto 4 de 1874.

JESUS GUERRERO.

3. v. 3.

Una súplica.

Á todas las personas que tengan papeles, ó libros de música de mi propiedad, se dignen devolvérmelos lo mas pronto posible.

San José, Julio 7 de 1874.

Manuel M. Gutierrez.

3. v. 3.

AL PUBLICO.

Desde el sábado primero de Agosto queda establecido un tren de carretones, para el servicio del público, los que se encontrarán desde las seis de la mañana á las seis de la tarde, unos en la Plaza principal y otros en la Nueva, cuyo precio de carga grande ó chica dentro de la población y hasta la estación, es de cincuenta centavos cada viaje: á excepción de cuando sean grandes partidas de carga, será á precio convencional.

Lo es completamente prohibido á los carretoneros tomar dinero, para lo cual se encontrarán billetes del valor indicado, en la tienda de D. Julian Carazo, en la Sombrotería la central de Don Luis Benegoechea y en la Botica del Doctor Don Francisco Alvarez.

BRAGANZA Y C^o

3. v. 3.

LA COMPANIA DE DILIGENCIAS.

Avisa al público, que ha sido rebajado el flete por los grandes carretones de la empresa, de \$ 2 por viaje, á \$ 1.50, siendo dos viajes, y pasando de estos á \$ 1 cada uno. Los carretones cargan desde un quintal hasta cuarenta, entendiéndose que este bajo flete se cobrará por carga dentro la ciudad solamente.

6. v. 3.

AVISO.

El infrascripto vende dos casas nuevas, bien construidas y acabadas, capaces cualquiera de ellas para dar alojamiento á una familia grande. Se hallan situadas al Norte de la casa de habitación del que suscribe, calle de Cuesta de Moras.

San José, Agosto 4 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

6. v. 3.

ESCUELA DE ADULTOS.

El establecimiento que con este nombre existe en el local que ocupa la Escuela Central del Norte de esta Ciudad, lo ha tomado á su cargo y dirección la "Sociedad de Enseñanza Nocturna de Adultos"—fundada en esta Capital por los mismos individuos que desde el quince de Febrero de este año, tienen á su cargo la enseñanza nocturna en aquel Establecimiento.

La enseñanza es gratuita; la Sociedad pagará á los Profesores cuando sea necesario.

Se darán las clases siguientes: Religión, Lectura, Escritura, Aritmética aplicada, Nociones de Gramática, Geometría aplicada á las Artes y Oficios, Elementos de Moral y Urbanidad, y Geografía, especialmente la de Costa-Rica.

Se invita de nuevo á los artesanos para que concurren á dicho Establecimiento, y en general se suplica á todos los que tengan sirvientes ó empleados bajo su dependencia, se sirvan mandarlos al mismo.

Las horas de escuela son: de las siete y media á las diez de la noche.

San José, Agosto 1.º de 1874.

José A. CASTRO.
Srio. interino.

3. v. 2.

En la Panadería del Carmen, se vende por mayor y menor, harina de California fresca, y de la muy acreditada marca azul "Golden Gate" y "Star's".

San José, Agosto 3 de 1874.

12. v. 2.

PUERTO LIMON, COSTA-RICA.

Antonio de Barruel y Eugenio Bourcy,

Comisionistas para toda clase de artículos en tránsito; consignatarios de buques.

Compran y venden terrenos y casas situadas en el Limon; sus almacenes son constantemente surtidos de toda clase de mercaderías, particularmente de las especiales para el consumo del Limon.

Consignatarios de toda clase de productos, provisiones, licores, cerveza, vinos, aceite; y sobre todo de toda clase de madera para construcción de casas.

Compran hule, zarza parrilla, conchas de Carey y vainilla; productos de la comarca bastante abundantes.

En fin, la misma casa tiene un despacho para subastar al martillo, por cuenta de quien quiera: terrenos, casas, muebles, mercaderías y productos de todas clases, avisando que en las veinticuatro horas de una venta concluida, los interesados son inmediatamente pagados.

Puerto Limon, cabeza del camino de Hierro de Costa-Rica, par de las Antillas entre Colon y Grey Town, primero de Marzo de 1874.

A. de Barruel y E. Bourcy.

3. v. 3.

N. B. Comunicaciones prontas, fáciles y seguras con Europa, Las Antillas, La Costa Firme y Nueva York, por medio de los vapores de la Mala Real Ingles que salen de San Juan y por el 17 de cada mes, y llegan á Limon el 12 del mes siguiente, sin trasladar las mercaderías procedentes de Europa.

Otro ó 2.º—N. B. Importantes: la ciudad de Limon se compone de 230 solares ó lotes de terrenos, cada uno de 75130 pies, sobre los cuales la casa de A. de Barruel y E. Bourcy es dueño ó propietario de un gran número, lo que hace que esta casa puede siempre vender, arrendar ó alquilar uno ó mas de estos terrenos, cada uno de un valor variando entre 150 y dos mil pesos; ella concede á los compradores términos muy cómodos para liberarse, sea por mensualidades, sea por pagos anuales.

3.º—N. B.—La casa de Barruel Hermanos de Grey Town, se ha juntado con su sucursal de Limon, establecida en Febrero de 1872, y en adelante la casa de Barruel Hermanos, de Limon, seguirá como lo ha hecho desde hace dos años, la venta al menudeo de todas las mercaderías, provisiones, ferratería y liquisos en uso en Limon.

En fin, la casa de Barruel Hermanos de Limon, queda encargada de la liquidación de la de Grey Town, establecida en el año 1864.

A. de Barruel y E. Bourcy—de Barruel Hermanos.

6. v. 3.

IMPRENTA NACIONAL—Calle de la Merced.